La justicia reconoce que el banco BV no ha incurrido en venta vinculada de seguros

Boletín N°:

Abr 28, 2026 BRASIL

El juez fundamentó su decisión reconociendo que el consumidor disponía de una alternativa expresa, pudiendo optar por no contratar el seguro o por contratarlo con otra aseguradora.

El Tribunal de São Paulo desestimó la demanda interpuesta por un consumidor contra el banco BV, en la que alegaba haber sido víctima de una venta vinculada al contratar un seguro asociado a una operación financiera. La decisión es del juez Hermano Flávio Montanini de Castro, del Juzgado Especial Civil y Penal de Bebedouro/SP, para quien quedó demostrado que la contratación era facultativa.

El demandante sostenía que se le había obligado a contratar un seguro vinculado al contrato firmado con la entidad financiera. Sin embargo, al analizar el expediente, el juez concluyó que no hubo imposición por parte del banco.

Según la sentencia, quedó demostrado que el consumidor tenía conocimiento de la contratación y, sobre todo, disponía de libertad de elección, pudiendo optar por no adherirse al seguro o contratar el servicio con otra aseguradora. Para el magistrado, este punto descarta la calificación de venta vinculada, práctica prohibida por el CDC.

El juez destacó que la mera oferta de productos vinculados a la operación financiera no constituye ilegalidad, siempre que no exista obligatoriedad en la contratación, lo que no se verificó en el caso concreto.

«Se constata que el instrumento contractual ofrecía expresamente la alternativa de no contratar los seguros, o de contratarlos con otras aseguradoras. (…) Además, cabe destacar que la parte demandante estuvo debidamente asegurada durante todo el tiempo transcurrido del contrato y, en caso de que se hubiera producido un evento contemplado en la póliza, se podría haber invocado la cobertura».

Por último, el magistrado señaló que, según el contrato, el asegurado tenía la facultad de cancelarlo en cualquier momento, sin que existiera prueba alguna de que se hubiera solicitado la cancelación antes de la interposición de la demanda.

Fuente

Fuente: Cqcs

Enlace:
https://cqcs.com.br/noticia/justica-reconhece-ausencia-de-venda-casada-de-seguros-pelo-banco-bv/